



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 473-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de julio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 175-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, Carta N° 08-2025-SACH-DAIIA-EPIIA/UNJ, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Oficio N° 849-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 610-2025-SO-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 175-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su Artículo Quinto, ENCARGAR al Mg. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 473-2025-CCO-UNJ

17-JULIO-2025

Que, mediante Carta N° 08-2025-SACH-DAIIA-EPIIA/UNJ, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos presenta renuncia irrevocable al cargo de Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 175-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 849-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite renuncia del Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos al cargo de Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para ser evaluado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emite el Acuerdo N° 610-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS, como Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 31 de julio de 2025. REMITIR a la Vicepresidencia Académica para que presente propuesta para la designación del nuevo Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS, como Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 31 de julio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS, por su labor efectuada como Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR a la Vicepresidencia Académica para que presente propuesta para la designación del nuevo Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Mg. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS efective la entrega de cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 473-2025-CCO-UNJ

17-JULIO-2025

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Mg. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Máx Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE